



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Siete (07) de mayo de dos mil quince (2015)

Auto de sustanciación No. 1117

Referencia	Nulidad y restablecimiento –Laboral-
Demandante	María Ruby Montoya Mendoza
Demandado	ESE Metrosalud
Radicado	05001 33 33 025 2015 00197 00
Asunto	Corrige auto admisorio.

Conforme con la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora, se corrige el auto admisorio de la demanda, por lo que se aclara que se reconoce personería para representar judicialmente a la señora María Ruby Montoya Mendoza, a los abogados Alejandro León Rivera Correa y Oscar Iván Amaya Álvarez, según lo señalado en el poder que obra a folio 251 a 253 del expediente, con la advertencia de que tal y como lo determina el artículo 75 inciso 2 de la Ley 1564 de 2012 –CGP-, no podrán actuar de manera simultánea en el proceso.

NOTIFÍQUESE

**NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 8 de mayo de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria